

Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/APVL/eilr

SANTA CRUZ, Marzo 20 del 2018.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 22 de fecha 09-01-2017, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Memorándum N°02 del Encargado de Informática DAEM al Director Comunal de Educación, en el cual se autoriza Arriendo de Hosting para DAEM.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.22.05.008.001.002, 10% Adm. Centralizada Ley SEP.
- 5.- Según los términos de referencias adjuntos, aprobados por el Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento al requerimiento de el establecimiento del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en el oficio citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, en su Artículo 10. Nro. 7, Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

La empresa SAN MARTIN Y CIA LTDA fue contratada el 24 de Abril 2016, la cual tiene y cuenta con el derecho de Hosting de DAEM.

DECRETO EXENTO N°804.-

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencias correspondientes a "Arriendo de Hostig para DAEM".
- 2.- **AUTORÍCESE**, Arriendo de Hosting a través de **Trato Directo** del portal Mercado Publico, con la Empresa **SAN MARTIN Y COMPAÑÍA LIMITADA** Rut N°76.433.430-2, por un monto de **\$241.000.-** IVA incluido, fundada en ser la cotización más completa, autorizados por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta de Fondo 10% Adm. Centralizada Ley SEP.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.05.008.001.002, 10% Adm. Centralizada Ley SEP.
- 3.-**PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal (S)

c.c.

- * Alcaldía (2)
- * Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * DAEM (1)